

Observación B86: CONTROL DEL CREDITOS CON OBLIGACION DE RESTITUCIÓN DE PRIMERA CATEGORIA SIN DERECHO A DEVOLUCION CATEGORIA DECLARADO EN EL C-1594 DEL F22

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito con obligación de restitución y sin derecho a devolución de Impuesto de Primera Categoría utilizado en el ejercicio, registrado en el código [1594] del F 22, y la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de la DDJJ 1948, 1949, 1922

Códigos: 3; 7; 104 ; 1594 ; 1296 ; 1297 ; 1541 ; 1551 ;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código [1594] del F 22, no son consistente con la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de las 1948, 1949, 1922

Revise la cantidad declarada en su formulario 22 códigos [1594].

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución declarado en la línea 2, del formulario 22; provengan de usted y/o de terceros, respaldándolos con el respectivo certificado N°70, 71, 43, 44. En caso de no ser así rectifique por internet

Documentación Asociada:

- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Antecedentes que respalden el crédito por impuesto de primera categoría cubierto con crédito por impuestos pagados en el exterior.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.
- Certificado N° 71 sobre situación tributaria de dividendos distribuidos y créditos recibidos por acciones en custodia

- Certificado N° 43 sobre situación tributaria de dividendos, remesas, distribuciones, devoluciones de capital o rescate, efectuados por bancos, corredores de bolsa y demás personas que intermedien a su nombre en fondos de inversión, fondos mutuos y fondos de inversión privados, de acuerdo a los artículos 81, 82 y 86 de la ley N° 20.712, y en el artículo 107 de la ley sobre impuesto a la renta, no acogidos al artículo 42 bis de dicha ley
- Certificado N° 44 sobre situación tributaria de dividendos, remesas, distribuciones, devoluciones de capital o rescate de cuotas, efectuados por fondos de inversión, fondos mutuos y fondos de inversión privados, de acuerdo a los artículos 81 y 82 y 86 de la ley N° 20.712, y en el artículo 107 de la ley de la renta, no acogidos al artículo 42 bis de dicha ley